

**Secretaría De Administración Y Finanzas  
Dirección General de Administración  
DGA**

**Nombre y descripción**

Beca Convenio con Colegios Particulares

Adquirir una beca para los alumnos que estudien en escuelas incorporadas a la Secretaría de Educación que cuenten con RVOE (Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio).

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Servicio

**Homoclave:**

NAY/SAF/DGA/02

**Plazo de respuesta:**

Durante el mes de agosto

**Fundamento jurídico**

- Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 7 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit
- Artículo 56 Fracción II Ley de Educación del Estado de Nayarit
- Artículo 1,5,6, 7, 14,15, 16,17,18,19,20,21,22 y demás relativos del Reglamento de Becas del Gobierno de Estado de Nayarit publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 1ro. de Agosto del 2022.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando el solicitante requiera la Beca y cumpla con los requisitos solicitados en el Reglamento de Becas del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Pasos a seguir**

- 1.- Llevar la documentación solicitada por el Departamento para su validación de acuerdo al Reglamento de Becas del Gobierno del Estado de Nayarit.
- 2.- Aplicación de estudio socio-económico con la Trabajadora Social.
- 3.- Si procede se entrega en los periodos previamente establecidos el oficio de Beca Convenio para su presentación en la Institución Educativa solicitada, misma que deberá ser renovada según lo marca su reglamento.

## Requisitos

Para el otorgamiento de Becas Convenio se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Presentar la solicitud al Departamento de Becas, en el formato especial que el propio Departamento entregue al solicitante.
- 2.- Comprobación de la necesidad económica mediante un estudio socioeconómico elaborado por el Departamento de Capacitación, Desarrollo de personal y Becas.
- 3.- En los distintos niveles el becario deberá comprobar haber aprobado el ciclo escolar correspondiente sin adeudo de materias, y haber obtenido 9.0 o su equivalente. (para comprobar haber aprobado el ciclo escolar puede ser: boleta de calificaciones y/o constancia de estudios, etc).
- 4.- Presentar original y copia de la constancia de inscripción para el siguiente ciclo escolar de acuerdo al plan de estudios correspondiente a cada nivel.
  - 5.- Original y copia del acta de nacimiento.
  - 6.- Comprobante de domicilio del solicitante,

## Formas de presentación

Otra manera

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

Los padres o tutores de los estudiantes interesados en la Beca Convenio.

### ¿Qué obtengo?

Beca

## Tipo de persona

Ciudadano

### Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: Periodo anual al inicio de ciclo escolar (Nuevo ingreso) y semestralmente cuando es renovada.

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

## ¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Constatar la información proporcionada en el estudio socio-económico.

## Criterios de resolución

Se realiza el estudio socioeconómico al solicitante con la consideración del promedio solicitado en la Institución y dependiendo del porcentaje de becarios en cada escuela disponible (2.5% del total de la población de estudiantes en cada escuela) se procede con la elaboración del oficio para que este se presente en la Institución correspondiente.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección General de Administración	Tepic, Colonia: Ciudad del Valle, Calle: Montevideo 8, CP: 63157
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 214 34 00	

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.